

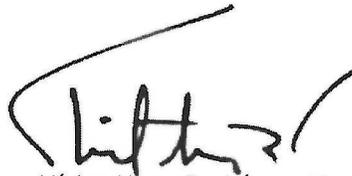
Informe del Auditor Independiente sobre la Revisión de Procesos de Adquisiciones y Contrataciones

Al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y al Ministerio de Educación Nacional (MEN) ejecutor del Programa de Apoyo en Gestión al Plan de Educación de Calidad para la Prosperidad - Contrato de Préstamo No. 2709/OC-CO.

1. Fui contratado para llevar a cabo un trabajo de auditoría con nivel de seguridad razonable sobre los procesos de adquisiciones y contrataciones realizados por el "Programa de Apoyo en Gestión al Plan de Educación de Calidad para la Prosperidad", financiado totalmente con recursos provenientes del Contrato de Préstamo No. 2709 del BID, y ejecutado por el MEN, por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el "Reglamento Operativo del Fondo Concursable para Financiar Propuestas de Competencias Ciudadanas" del componente II, y el "Reglamento Operativo del Fondo Concursable para Financiar Alianzas Estratégicas para el Fortalecimiento de la Educación Técnica Profesional y Tecnológica" del componente III, junto con el Manual Operativo del Programa el cual considera las políticas de adquisiciones del BID.
2. El Ministerio de Educación Nacional (MEN) es responsable de la administración de los recursos del "Programa de Apoyo en Gestión al Plan de Educación de Calidad para la Prosperidad", incluyendo las actividades de la ejecución financiera, administración de las cuentas bancarias, la contabilidad y preparación de los informes del Programa. Así mismo, es responsable de llevar a cabo los procesos de contratación de bienes, obras, servicios diferentes a consultoría y servicios de consultoría del Programa de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Contrato de Préstamo, las "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID", las "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el BID" y el Plan de Adquisiciones, que se requieran para la ejecución del Programa implementación de sus actividades, así como de elaborar programaciones de actividades, gastos y adquisiciones.
3. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los procesos de adquisiciones y contrataciones realizados por el "Programa de Apoyo en Gestión al Plan de Educación de Calidad para la Prosperidad", en el marco del Contrato de Préstamo No. 2709/OC-CO del BID, ejecutado por el MEN, por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 y si los mismos fueron realizados de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Contrato de Préstamo, Políticas de Adquisiciones del Banco, Manual Operativo, Reglamentos Operativos y el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco para las adquisiciones financiadas totalmente con recursos del Banco.

4. Efectué mi auditoría de acuerdo lo establecido en la Norma Internacional de Auditoría ISAE 3000 - "International Standard on Assurance Engagements". Esta norma establece que se cumpla con ciertos requerimientos éticos, que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable de que los procesos de adquisiciones y contrataciones realizados por el "Programa de Apoyo en Gestión al Plan de Educación de Calidad para la Prosperidad", por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, fueron realizados de acuerdo con los procedimientos establecidos en las "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID", las "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el BID" y el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco, y los Reglamentos Operativos de ser el caso, en todos los aspectos significativos.
5. Un trabajo de auditoría de nivel de seguridad razonable incluye realizar procedimientos para obtener evidencia suficiente y apropiada, para determinar si los procesos de adquisiciones y contrataciones realizados por el "Programa de Apoyo en Gestión al Plan de Educación de Calidad para la Prosperidad", por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, fueron ejecutados de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Contrato de Préstamo, en las políticas y procedimientos de adquisiciones y de consultores del BID para las adquisiciones financiadas con recursos del Banco, el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco, Manual Operativo y los Reglamentos Operativos. Los procedimientos a emplearse dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos materiales de incumplimiento de acuerdo con los siguientes criterios evaluados:
 1. El Organismo Ejecutor (MEN) efectuó los procesos de selección y adjudicación de las adquisiciones de acuerdo con las Políticas de Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo - BID, y según principios y procedimientos de adquisiciones establecidos en el Contrato de Préstamo.
 2. El Organismo Ejecutor (MEN) realizó los procesos de contratación según el resultado de la adjudicación en cada caso, de acuerdo con las Políticas de Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y según principios y procedimientos para adquisiciones establecidos en el Contrato de Préstamo.
 3. El Organismo Ejecutor (MEN) efectuó el tratamiento a los procesos protestados y resolvió las protestas de acuerdo con lo establecido en las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
 4. El Organismo Ejecutor (MEN) realizó la administración de los contratos de acuerdo con lo pactado en el contrato suscrito y lo establecido en los Términos de Referencia, y con las Políticas de Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y según principios y procedimientos de adquisiciones establecidos en el Contrato de Préstamo.
 5. El Organismo Ejecutor (MEN) efectuó la liquidación de los contratos con la oportunidad requerida y de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia y con las Políticas de Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y según procedimientos de adquisiciones establecidos en el Contrato de Préstamo.

6. Efectúe la selección de una muestra de procesos de adquisiciones y contrataciones, de acuerdo con los requerimientos establecidos en los términos de referencia para esta auditoría detallados en el Anexo 1 adjunto, para la muestra seleccionada. Los procedimientos se encuentran detallados en el Anexo 2 "Metodología de la auditoría de adquisiciones" de este informe.
7. Considero que la evidencia obtenida es apropiada y suficiente para proporcionar una base para emitir mi opinión.
8. En mi opinión de acuerdo a los criterios de aseguramiento razonable establecidos en el párrafo 5, los procesos de adquisiciones y contrataciones realizados por el "Programa de Apoyo en Gestión al Plan de Educación de Calidad para la Prosperidad", financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo No. 2709/OC-CO, por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, fueron realizados, en todo aspecto significativo, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Contrato de Préstamo, las "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID", las "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el BID", el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco, el Manual Operativo y los Reglamentos Operativos del Programa, para las adquisiciones financiadas con recursos del Banco, de acuerdo con la evaluación de criterios realizada no encontré observaciones sustanciales y no sustanciales durante mi auditoría.
9. Sin modificar mi opinión, llama la atención el hecho que como resultado de nuestra revisión de los procesos de adquisiciones y contrataciones realizados por el "Programa de Apoyo en Gestión al Plan de Educación de Calidad para la Prosperidad", financiados con recursos provenientes del Contrato de Préstamo No. 2709 ejecutado por el MEN, por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, identificamos ciertas observaciones que se detallan en el Anexo 3 de este informe.
10. Este informe ha sido preparado únicamente para uso del MEN en su calidad de organismo ejecutor, para su presentación al BID y no deberá ser utilizado para ningún otro propósito, ni por ninguna otra parte.



Víctor Hugo Rodríguez V.
Contador Público Independiente
Tarjeta Profesional 57851-T
Designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530

Bogotá D.C., Colombia
25 de abril de 2018